

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 1 de

CIRCULAR No. **108** DE 2021

FECHA:	09 NOV. 2021
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PARA:	RECTORES, REPRESENTANTES LEGALES, CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DIRECTORES DE NÚCLEO Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECD.
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO LECTIVO 2021, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI 2021 - 2022, CLASIFICACIÓN DE RÉGIMENES Y RESOLUCIONES DE COSTOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el marco del Plan de Desarrollo 2021-2023 "**42 MOTIVOS PARA AVANZAR**", como propósito esencial para la apropiación y consecución de las metas del sector educativo en el departamento del Cauca, se permite brindar orientaciones a los Rectores, Representantes Legales, Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento del Cauca, Directores de Núcleo y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, referente al reporte de información de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional - PMI, Clasificación de Regímenes y

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 2 de

Resoluciones de Costos Educativos conforme a la **Resolución Ministerial N° 019770 del 22 de octubre de 2021.**

1. Es responsabilidad y obligación de Rectores, Representantes Legales, Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales del departamento del Cauca, subir la información de la Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI en el link www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion, **sesenta (60) días antes de iniciar el proceso de matrículas para el año 2022.**

Los Establecimientos Educativos privados nuevos, deberán hacer el trámite para la asignación del usuario y la contraseña en el aplicativo EVI ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, dirigiendo su solicitud al correo mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co, y así poder cumplir con el requisito de cargue de información requerido para la clasificación de régimen y emisión de la Resolución de Costos Educativos para el año 2022.

2. El Establecimiento Educativo deberá cargar en el aplicativo EVI, la autoevaluación de acuerdo a la jornada establecida en la licencia de funcionamiento autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y anexar los respectivos soportes (Ver punto 2 del cronograma para el reporte de autoevaluación, plan de mejoramiento, certificación de régimen y emisión de resolución de costos educativos 2021 de la presente Circular).

3. Independientemente del régimen generado en la Autoevaluación Institucional, la documentación cargada en el aplicativo EVI será objeto de revisión, de hallarse incumplimiento en el reporte de la información acorde a lo descrito en la presente circular, el Establecimiento Educativo será clasificado en **Régimen Controlado**, dicho Establecimiento Educativo le corresponderá realizar el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA** (Plan Mejoramiento Institucional) en el siguiente link: <https://cas.colombiaaprende.edu.co/cas/login?service=https%3A%2F%2Fcampus.colombiaaprende.edu.co%2Flogin%2Findex.php>, donde a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), deberá radicar el respectivo **Plan Mejoramiento Institucional - PMI** con la subsanación de la debilidad o debilidades encontradas



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-

Versión: 01

Página: 3 de

en el proceso, el cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Secretaría.

4. **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Los Establecimientos Educativos que fueron clasificados en **Régimen Controlado** en la presente vigencia 2021, debieron haber realizado el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA**, permitiendo al Establecimientos Educativo construir el Plan de Mejoramiento, dicho plan se debió cargar en el aplicativo EVI en formato -PDF- con el fin de superar la situación presentada, esta información será objeto de verificación por el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

Lo anterior, con el objeto de promover que los Establecimientos Educativos No Oficiales del Departamento del Cauca realicen una adecuada planeación estratégica orientada al mejoramiento de los aspectos críticos evidenciados durante su proceso de Autoevaluación Institucional, en corto, mediano y largo plazo.

5. Todo Establecimiento Educativo No Oficial, que esté cobrando matrícula y otros costos educativos, sin la debida Resolución de Costos Educativos emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, y sin el cumplimiento de la documentación soporte solicitada en la presente Circular, lo está realizando de manera **ILEGAL**, por lo tanto el Establecimiento Educativo será objeto de visita por esta entidad con el fin establecer las sanciones correspondientes.

6. Por lo anterior, se solicita a todos los Establecimientos Educativos que no reportaron la información requerida a la plataforma EVI en la fecha establecida en la Circular 111 de 09 de noviembre de 2020 y por consiguiente no cuentan con resolución de costos educativos emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para el año 2021; deben radicar en el SAC los requisitos detallados y establecidos en el cronograma para el reporte de autoevaluación 2021 de la presente circular con fecha límite **viernes 03 de diciembre de 2021**.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 4 de


7. Es obligación de los Establecimientos Educativos No Oficiales reportar en forma oportuna a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, las novedades de sus Establecimientos Educativos, entre las cuales se encuentra: cambio o actualización de representante legal y/o rector (a), licencia de funcionamiento y/o actualización de licencia de funcionamiento, cambio de dirección, entre otras.

8. La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, adoptara medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, orientadas a que los Establecimientos Educativos No Oficiales de educación formal regular y educación para Jóvenes y Adultos, observen plenamente las normas que la rigen para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, CERTIFICACIÓN DE RÉGIMEN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS 2022.

- **RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:**
 Rectores, Representantes Legales, Consejos Directivo de los Establecimientos Educativos No Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

No.	Sub.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
1	1.1	Realizar el proceso de Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI del MEN.	03 de Diciembre de 2021
	1.2	Diligenciar la autoevaluación de acuerdo con la jornada escolar establecida en la licencia de funcionamiento emitida por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca.	

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 5 de

2	2.1	Los Establecimientos Educativos Antiguos deberán subir al aplicativo EVI en formato – pdf – Toda la información especificada así:	03 de Diciembre de 2021
	2.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador.	
	2.3	Formulario 1 (1A, 1B y/o 1C)	
	2.4	Formulario 2 de información financiera	
	2.5	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2022.	
	2.6	Acta de Consejo Directivo de socialización de la Resolución Ministerial No. 19770 de 22 de octubre de 2021.	
	2.7	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación 2021, emitida por el EVI.	
	2.8	Acta de aprobación de propuesta interna de costos educativos para la vigencia 2022.	
	2.9	Resolución de Costos Educativos 2021, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.	
	2.10	Certificación de Estados financieros del año 2021 (corte a 30/09/2021 o superior) firmado por Contador, Representante Legal o Rector.	

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 6 de

2	2.11	Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.	03 de Diciembre de 2021
	2.12	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha 30/09/ de 2021 o superior.	
	2.13	Certificación del contador sobre pago de seguridad social de los empleados.	
	2.14	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	
	2.15	Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento.	
	2.16	Certificación expedida por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).	
	2.17	Certificación del contador sobre pago de seguridad social de los empleados.	
	2.18	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	
	2.19	Certificado del Índice Sintético de Calidad Educativa – ISCE del MEN.	
	2.20	Los Establecimientos Educativos privados clasificados en Régimen Controlado y/o Vigilado para la vigencia 2020, deberán cargar el Plan de Mejoramiento resultado del Curso Virtual "COLEGIOS DE AVANZADA" en la plataforma EVI, como se indica en el punto No.4 de la presente circular.	

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 7 de

3	3.1	Los Establecimientos Educativos Nuevos deberán subir al aplicativo EVI en formato – pdf – Toda la información especificada así:	03 de Diciembre de 2021
	3.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador.	
	3.3	Formulario 1D Caracterización del servicio en establecimientos Privados nuevos en educación Preescolar, Básica y Media.	
	3.4	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2022	
	3.5	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación 2021, emitida por el EVI.	
	3.6	Acta de aprobación de propuesta interna de costos educativos para la vigencia 2022.	
	3.7	Certificación de Estados financieros del año 2021 (corte a 30/09/2021 o superior) firmado por Contador, Representante Legal o Rector.	
	3.8	Certificación expedida por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).	
	3.9	Fotocopia de tarjeta profesional del contador	

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 8 de

3	3.10	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha 30/09/ de 2021 o superior.	03 de Diciembre de 2021
	3.11	Certificación del contador sobre pago de seguridad social de los empleados.	
	3.12	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	
	3.13	Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento.	

➤ **Información de actividades por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA LIMITE
Verificación de Información de los EE No Oficiales o Privados y envío de Certificación de Régimen Tarifario a la oficina de Inspección y Vigilancia.	María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder, Calidad Educativa Ing. Sindy Lorena Guerrero Moreno – Contratista de Calidad Educativa	Entre el 06 y el 17 de Diciembre de 2021



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-

Versión: 01

Página: 9 de

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA LIMITE
Acto administrativo de Resolución de Costos Educativos vigencia 2022.	María Cecilia Rodríguez Muñoz, Líder, Inspección y Vigilancia. Luis Fernando Murgueltio Galvis, Técnico Administrativo de Inspección y Vigilancia	31 de Enero de 2022


9. Se solicita a todos los Establecimientos Educativos No Oficiales del Departamento del Cauca, actualizar los datos de contacto de los Establecimientos Educativos en el DUE, con el apoyo de la oficina de Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, hasta antes del **03 de diciembre de 2021** como fecha límite para su actualización.

Cualquier inquietud al respecto de los procesos establecidos en la presente Circular dirigirse a los siguientes contactos:

Para Asuntos Generales de Establecimientos Educativos No Oficiales, en el MEN, Comunicarse a la línea gratuita 018000-010122 y en Bogotá al 60-13078079, correo electrónico: mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co.

Para asuntos Establecimientos Educativos Privados Cauca, Ministerio de Educación Nacional de Colombia comunicarse con el Dr. FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA, Asesor Colegios Privados - Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media - Email: fbenavides@mineducacion.gov.co

Para Certificación de Régimen, en Calidad Educativa SEDC Cauca, comunicarse con la Ing. Sandy Lorena Guerrero Moreno, encargada de Autoevaluación Institucional

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-
		Versión: 01
		Página: 10 de

y Plan de Mejoramiento Institucional EE Públicos y Privados - calidadeducativa@cauca.gov.co - Celular: 3197748888.

Para Resolución de Costos Educativos, en Inspección y Vigilancia SEDC Cauca, comunicarse con el Señor Luis Fernando Murgueitio Galvis, Técnico Administrativo encargado de la emisión de resoluciones de costos educativos - Correo electrónico: inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co - luis.murgueitio@cauca.gov.co.

Para Actualización del DUE, en Servicios Informáticos del Sector Educativo, comunicarse con el Ing. Juan Paulo Guzmán. Correo electrónico: serviciosinformaticos@cauca.gov.co, Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Virginia Balcázar Ortiz - Líder Oficina Jurídica-SED Cauca
 María Paula Rodríguez - Líder de Calidad Educativa SED Cauca
 María Cecilia Rodríguez - Líder de Inspección y Vigilancia SED Cauca
 Reviso y Ajusto: Luis Fernando Murgueitio Galvis - Inspección y Vigilancia

Proyectó: Sindy Lorena Guerrero Moreno - Contratista Calidad Educativa